Opinión Fundada Presentada por Consejeros ciudadanos, miembros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, respecto del PDI 2018-2020 del ITAIPBC. 16 de abril 2017.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Baja California en su Art. 7, que garantiza el derecho de acceso a la información y da lugar a la creación de un organismo ciudadano con atribuciones de consulta, propuesta, promoción y difusión del acceso a la información pública, a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Asimismo, con fundamento en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en particular el Art 47, Fracción I que a la letra señala "Opinar sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento" y demás que facultan al Consejo Consultivo para emitir opiniones en temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, así como para analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

Por las disposiciones legales señaladas, se amplían las siguientes

consideraciones y puntos resolutivos:

CONSIDERACIONES





Sede.- Calle H casi esquina con Carpinteros No. 1598 Col. Industrial, C.P. 21010 Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-6228 Delegación Tijuana.- Calle Rufino Tamayo No. 9970, Locales 2 y 3, Zona del Río, C.P. 22320 Tijuana, Baja California. Tel. (664) 621-1305, (664) 608-0964.

www.itanbc.org.mx



- 1. En diciembre de 2017 felizmente para las instituciones y la ciudadanía de Baja California, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2020 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, que constituye un gran proyecto para impulsar temas sustantivos de rendición de cuentas en el Estado. Fue un acto democrático y singular, de manera unánime, que fortalece al Instituto y que aplaude la sociedad civil.
- 2. El Consejo Consultivo de transparencia tiene facultades para solicitar información y dar seguimiento a dicho instrumento relevante ordenamiento de la actividad administrativa del Instituto, de amplio impacto para fortalecer el Estado de Derecho en BC, en su carácter de máximo órgano de representación ciudadana en la materia, en el Estado.
- 3. Somos conscientes de que la colaboración entre las autoridades y los ciudadanos es fundamental para superar los rezagos en materia de transparencia y rendición de cuentas que tiene el Estado y que lo ubican en los últimos lugares a nivel nacional, lo cual es un desafío pero también una ventana de oportunidad para avanzar en serio y en profundidad a un nuevo orden de cosas para bien del desarrollo integral.

## **RESOLUTIVOS**

1. Se solicita un informe de las acciones emprendidas dentro del Plan de Desarrollo Institucional del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, correspondiente al primer trimestre de este año, 2018. El mismo deberá se solicita que sea entregado



Sede.- Calle H casi esquina con Carpinteros No. 1598 Col. Industrial, C.P. 21010 Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-6220, (686) 558-6228





con copia para los seis integrantes del Consejo Consultivo ciudadano del Instituto, en versión electrónica y en formato reusable.

2. Se solicita que esta información no exceda los 10 días señalados por la Ley para su entrega.

Con nuestro reconocimiento, se suscribe la presente en la fecha que ocurre.

Meritxell Calderón Vargas

Rosa María Quiñonez Soto

Martin\Vera Martinez

INSTRUCTION PUBLICA Y PROTECTION OF DATOS
ALA INFORMACION PUBLICA Y PROTECTION OF DATOS
ALI INFORMACION PUBLICA Y PROTECTION OF DATOS
ALI INFORMACION PUBLICA Y